

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración central

Dirección general de Caminos.—Carreteras.

Administración provincial

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncios.

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño.—Anuncio.

Sección administrativa de primera Enseñanza de León.—Anuncio.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.—Anuncio.

Distrito forestal de León.—Subastas.

Recapitación de contribuciones de la provincia de León.—Anuncio.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

Dirección general de Caminos

CARRETERAS - REPARACION

Hasta las trece horas del día 29 de Julio actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a las horas hábiles de la oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con doble riego de emulsión asfáltica en los kilómetros 89 y 90 de la carretera de la de Villacantín a Vigo a León (León), cuyo presupuesto asciende a 39.547'50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.186'00 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 3 de Agosto próximo a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición, y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de

León, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.^a (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Et licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañía o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1 de Julio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

Núm. 502.—33,00 pts.

Hasta las trece horas del día 29 de Julio actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de riego superficial de alquitrán y emulsión asfáltica en los kilómetros 21,360 al 23 y 25,350 al 26,400 de la carretera de Mayorga a Sahagún y kilómetros 0,000 al 0,375 de la carretera de Sahagún a Las Arriendas, cuyo presupuesto asciende a 29.574,55 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza peovisional de 887 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 3 de Agosto próximo a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.^a (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezar la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el ce-

sionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1 de Junio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez Valdés.

Núm. 500.—34,00 ptas.

o o

Hasta las trece horas del día 29 de Julio de 1935, se admitirán en el Negociado de Conservación y reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme con riego superficial de emulsión asfáltica en los kilómetros 296 al 298,250 y 308 al 309,750 de la carretera de Madrid a La Coruña, cuyo presupuesto asciende a 47.865,88 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de 4 meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 1.435 pesetas.

La subasta se celebrará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas el día 3 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de León en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las empresas, compañías y sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de

24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de Julio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

Nº. 499.—32,00 pts.

* * *

Hasta las trece horas del día 29 de Julio actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme y riego superficial de alquitrán en los kilómetros 11 al 13,600 de la carretera de Sahagún a Valencia de Don Juan, cuyo presupuesto asciende a 45.448 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de 4 meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 1.363 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 3 de Agosto próximo a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de León en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.^a (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las empresas, compañías y sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta del 25*) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de Julio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.
N.º 501.—31,50 pts.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 18 del corriente para las obras de reparación con firme ordinario de los kilómetros 10,150 de la carretera de Piedrafita de Babia al Pajarón y con firme ordinario y riego superficial con emulsión asfáltica de los kilómetros 11 y 12 de la carretera del kilómetro 3 de Ponferrada a La Espina a la de Toral de los Vados a Santalla de Oscos, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor, D. José Flórez Sierra, vecino de Cangas de Narcea, (Oviedo), que se compromete a ejecutarlas con arreglo a condiciones, por la cantidad de 68.746 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura ante Notario de esta ciudad dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el

BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Para ello deberá presentar previamente a la redacción de la escritura de contrato todos, absolutamente todos los documentos que prescribe la condición 1.ª de las particulares y económicas que han servido de base a la contrata; y firmar, al otorgamiento del contrato el «enterado y conforme» en los pliegos de condiciones facultativas, cuadro de precios, presupuestos y pliego de condiciones particulares y económicas, del proyecto que sirvió de base a la subasta.

Lo que se publica en el **BOLETÍN OFICIAL** para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y econó-

micas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 22 de Junio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero

JEFATURA DE AGUAS

EXPROPIACIONES

Término municipal de Quintana del Castillo.

ANUNCIO

En el expediente de expropiación forzosa relativo a dicho término municipal, se ha dictado la resolución siguiente:

«Examinada la relación nominal de propietarios de fincas que es necesario expropiar en el término municipal de Quintana del Castillo, con motivo de la ejecución de las obras de la presa del Pantano de Villameca.

Resultando que, la expresada relación está autorizada por el Ingeniero encargado de las obras; que en la misma se consigna una diligencia del Alcalde, haciendo constar que se han efectuado las comprobaciones y rectificaciones a que se refieren los artículos 16 de la Ley de Expropiación forzosa y 21 de su Reglamento, y que examinada por el Ingeniero Jefe de la 2.ª Sección técnica, expresa su conformidad.

Resultando que, las obras que motivan este expediente, figuran incluidas en los Planes generales de esta Delegación, aprobados por el Ministerio de Obras Públicas.

Resultando que, decretada la necesidad de la ocupación de fincas, no se han presentado reclamaciones contra la misma.

Considerando que, la relación de propietarios tiene el carácter de definitiva, en virtud de la diligencia consignada por el Alcalde, y que respecto a las personas con quienes hayan de cumplimentarse las diligencias relativas a la expropiación, no contiene casos que no estén previstos en la Ley y Reglamento vigentes.

Vistas las facultades que a esta Jefatura de Aguas confieren la Ley de 20 de Mayo de 1932, el artículo 1.º del Decreto de 29 de noviembre del mismo año y la disposición 2.ª de la O. M. del 30 del mismo mes y año.

Esta Jefatura a propuesta del In-

geniero Jefe de la 2.ª Sección técnica, tiene a bien disponer lo siguiente:

1.º Aprobar la mencionada relación de propietarios, así como las actuaciones relativas a su formación.

2.º Proceder al nombramiento del Perito que ha de representar a la Administración pública, como entidad expropiante, en las operaciones de medición y justiprecio, cuando lo proponga el Ingeniero Director de Obras.

3.º Prevenir a los propietarios interesados para que en el término de ocho días, contados a partir de la fecha en que sean notificados individualmente, comparezcan ante el Alcalde, por sí o por apoderado en forma, para hacer la designación del Perito que a su vez haya de representarles, según dispone el artículo 20 de la Ley de Expropiación; debiendo advertirles, que dicho Perito ha de tener las condiciones exigidas por el artículo 21 de la referida Ley y el 32 de su Reglamento, y apercibiéndoles que, de no reunir dichas condiciones o de no hacer la designación en el término señalado, se entenderá que se conforman con el Perito designado por la Administración.

4.º Autorizar la práctica de los trámites subsiguientes al del nombramiento de Peritos, con arreglo a los preceptos contenidos en la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley y 25 del Reglamento de la misma, los que se consideren perjudicados por la presente resolución, podrán recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, por conducto de esta Jefatura, dentro de los ocho días siguientes al de la publicación administrativa o de la publicación en el **BOLETÍN OFICIAL** correspondiente.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, según determinan las disposiciones citadas para conocimiento de aquellos a quienes afecta y a fin de que los propietarios que residiendo fuera del término municipal, carezcan en el mismo de apoderado, administrador o representante legalmente autorizado, designen persona que los represente ante el Alcalde para las sucesivas notificaciones a que de lugar la tramitación de este expediente; advirtiéndoles que de no efectuar dicha designación en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la inserción de este anuncio, o en el de nombrar representante que no sea vecino del pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al concejal que represente al Ayuntamiento, según dispone el art. 39 del Reglamento para ejecución de la Ley de expropiación forzosa.

Valladolid, 27 de Junio de 1935.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel M. Llamas.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	NOMBRE DEL PROPIETARIO	RESIDENCIA	NOMBRES	CLASE
1	Junta Administrativa de Villameca.	Villameca.	Andamio.	Monte a pastos.
2	Idem.	Idem.	Alto del Tarabico	»
3	Florentino Alvarez.	Vega Magaz.	Tarabico.	Prado.
4	Alvaro Fernandez .	Villameca.	Idem.	»
5	Manuel Vallinas.	Idem.	Idem.	»
6	Venancio Fernandez .	Idem.	Idem.	»
7	Felipe Garcia.	Idem.	Pisón.	»
8	Pedro María Silva.	Idem.	Idem.	»
9	Felipe Garcia.	Idem.	Idem.	»
10	Luciano Fernandez .	Toulouse (Francia).	Molinos.	»
11	Pedro Garcia Rodriguez .	Villameca.	Idem.	»
12	Julián Gonzalez Fernandez .	Idem.	Idem.	»
13	Maria Suarez Gonzalez.	Idem.	Idem.	»
14	Felipe Garcia Fernandez .	Idem.	Idem.	»
15	Pedro María Silva.	Idem.	Idem.	»
16	Eugenio Garcia Fernandez .	Donillas.	Idem.	»
17	Agustín Suárez Arias.	Villameca.	Idem.	»
18	Julián Fernandez Carreras.	Donillas.	Idem.	»
19	Basilio Fernandez Pérez.	Villameca.	Molino y casa.	Habitación.
20	Idem.	Idem.	Casa cuadra.	Prado.
21	Miguel Garcia.	Idem.	Molinos.	»
22	Primitivo Alvarez .	Sueros.	Idem.	Erial a pastos.
23	Florentino Alvarez .	Vega Magaz.	Idem.	Huerta.
24	Idem.	Idem.	Felechal.	Labor.
25	Gonzalo Rodriguez .	Villameca.	Idem.	Labor erial y cantera.
26	Pedro Garcia Arias.	Donillas.	El Castro.	Erial.
27	Pedro Garcia Rodriguez .	Villameca.	Idem.	»
28	José Gonzalez Fernandez .	Donillas.	Idem.	»
29	Florentino Alvarez .	Vega Magaz.	Idem.	Labor.
30	Cándido Cabeza.	Villameca.	Idem.	»
31	Román Garcia.	Idem.	Idem.	»
32	Miguel Garcia.	Idem.	Idem.	Erial.
33	Florentino Alvarez .	Vega Magaz.	Idem.	»
34	Eugenio Aguado.	Villameca.	Idem.	»
35	Juliana Fernandez .	Idem.	Idem.	»
36	Saturnino Fernandez .	Culebros.	Idem.	Labor.
37	José Alvarez .	Quintana del Castillo.	Idem.	Erial.
38	Miguel Garcia.	Villameca.	Idem.	Labor.
39	Román Garcia.	Idem.	Idem.	Labor y erial.
40	Agustín Suárez Arias.	Idem.	Idem.	Labor.
41	Julián Fernandez .	Donillas.	Idem.	Erial.
42	Angela Mayo.	Toulouse.	Idem.	Labor.
43	Ysaac Gonzalez.	Villameca.	Idem.	»
44	Florentino Alvarez .	Vega Magaz.	Idem.	Erial.
45	José Alvarez .	Quintana del Castillo.	Idem.	Labor y erial.
46	Agustín Suárez Arias.	Villameca.	Idem.	Erial.
47	Alvaro Fernandez .	Idem.	Idem.	Idem.
48	Florentino Alvarez .	Vega Magaz.	Idem.	Labor y erial.
49	Juliana Fernandez .	Villameca.	Idem.	Labor.
50	Felipe Gutiérrez.	Idem.	Idem.	»
51	Avelino Gonzalez.	Idem.	Idem.	Labor,
52	Felipe Garcia.	Idem.	Idem.	»
53	Dominga Cabeza.	Idem.	Idem.	»
54	Gregoria Fernandez .	Idem.	El Castro.	»
55	Julián Fernandez .	Donillas.	Idem.	»
56	Juan Garcia.	Idem.	Idem.	»
57	Luisa Fernandez .	Villameca.	Idem.	»
58	Toribia Fernandez .	Idem.	Alto la Piedra.	Erial.
59	Eugenio Aguado.	Idem.	Idem.	Labor.
60	Emilio Garcia.	Idem.	Idem.	»
61	Inocencio Garcia.	Idem.	Idem.	»
62	Florentino Alvarez.	Vega Magaz.	Idem.	»
63	María Fernandez Aguado.	Villameca.	Idem.	»
64	Dominga Cabeza Suárez.	Idem.	Idem.	»
65	Anastasio Alvarez .	Idem.	Idem.	»
66	Cándido Mayo Fernandez .	Buenos Aires.	Idem.	Erial,
67	Román Garcia.	Villameca.	Alto de Argona.	»
68	Miguel Garcia.	Idem.	Idem.	»
69	Gregoria Fernandez Canera.	Idem.	Idem.	»

Número de orden	NOMBRE DEL PROPIETARIO	RESIDENCIA	NOMBRES	CLASE
70	Cástor Fernandez Cabeza.	Quintana del Castillo.	Pontigo.	»
71	Junta Administrativa de Donillas.	Donillas.	Cañada.	»
72	Lázaro Rodriguez.	Quintana del Castillo.	Pontigo.	Labor.
73	José Gonzalez Fernandez .	Donillas.	Idem.	Erial.
74	Bernardo Gutiérrez Cabeza.	Quintana del Castillo.	Idem.	»
75	Eusebio Fernandez .	Sueros.	Idem.	»
76	Maximina Fernandez .	Villameca.	Idem.	Labor
77	Felipe García Fernandez .	Idem.	Idem.	Idem.
78	Bernardo Gutiérrez Cabeza.	Quintana del Castillo.	Idem.	»
79	Bernardo Alvarez Fernandez .	Idem.	Idem.	»
80	Pedro Pérez Rodriguez.	Idem.	Idem.	»
81	Elena Fraile Pérez.	Idem.	Idem.	»
82	Benito Magaz Nieto.	Idem.	Idem.	Erial.
83	Junta Admtva. de Quintana del Castillo	Quintana del Castil'lo.	Todejales.	»

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA

PROVINCIA DE LEÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 20 de Diciembre de 1934, se publican en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los nombramientos de Maestros y Maestras interinos hechos por la Junta de Autoridades de Instrucción pública en el día de hoy.

Número de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA que se les adjudica	Fecha de la vacante		
			Día	Mes	Año
MAESTRO					
4	Blas Alfayate Martínez	Maluenga (La).	30	Junio.	1935
MAESTRAS					
479	Lucía Vidal Pérez.	Riofrío	22	Junio.	1935
16	Felicitas Alonso Fernández	Trobajo del Camino (párvulos).	22	Idem	1935
478	Esther Verduras Boiso.	Trobajo del Camino (mixta).	22	Idem	1935

La Junta de Autoridades de Primera enseñanza de la provincia, en sesión celebrada el día 25 del actual, acordó que los Maestros y Maestras nombrados con arreglo a la lista de aspirantes a interinidades para suplencias de tiempo no superior a tres meses no han consumido turno, teniendo derecho a ser nuevamente nombrados cuando por turno les corresponda; y con arreglo al referido acuerdo se nombró al número 4 D. Blas Alfayate Martínez, que lo fué también para la suplencia de Lucillo el día 5 de Febrero último.

León, 27 de Junio de 1935.—El Inspector Jefe, P. A., L. Vega.—El Director de la Normal, José M.º Vicente.—El Jefe de la Sección, Benito Zurita.

Se hace saber que habiendo transcurrido el plazo reglamentario sin haber presentado ninguna reclamación, a la cancelación de los expedientes de minas, publicadas en el BOLETIN OFICIAL, núm. 116 de 22 de Mayo último, el Excmo. Sr. Gobernador civil, se ha servido declarar franco y registrable el terreno de las mismas que abajo se mencionan, cuyo terreno podrá ser solicitado una vez transcurridos ocho días a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en las oficinas del Gobierno civil, de nueve a una.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	AYUNTAMIENTOS	Número de pertenencias	MINERAL	INTERESADOS	VECINDAD	REPRESENTANTE EN LEÓN
9.187	Maria	Iguña	19	Anracita	Enrique García Tuñón.....	Palacio de Fresnedo	No tiene.
9.104	Luis Alfonso ..	Valderrueda ..	37	Idem	Anracitas de Besande	Madrid.	Idem.
9.162	Manuela	Albares.....	20	Hulla	Herminio Rodríguez.....	Boñar.	Idem.
9.046	Transbal n.º 2 ..	Sobrado	40	Indeterminado.....	Justo Aedo.....	Madrid.....	Rosa Rodríguez.

León, 26 de Junio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Barrientos.

DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del plan de aprovechamientos, para el año forestal de 1934 a 1935 aprobado por Orden de 22 de Septiembre de 1934

SEGUNDAS Y TERCERAS SUBASTAS DE MADERAS Y PUERTOS

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Concejos de los respectivos pueblos en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones generales de la ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL del día 15 de Octubre de 1934:

Número del mont.	AYUNTAMIENTOS	PERTENENCIA	Número y clases de maderas	Nombre y vecindad del depositario	Tasación Pesetas	FECHA Y HORA DE LA CELEBRACION DE LAS SUBASTAS			Presupuesto de indemnizaciones anuales Ptas.- Cts.
						MES	Día	Hora	
429	Boca de Huérgano	Besande.....	166 piezas de haya de 0,10 a 0,20 cm. X 2,50 m.		100,00	Julio.....	15	9	1 00
225	San Emiliano	Villasecino.....	6 m.³ madera roble.....		90,00	Idem.....	15	9	9 00
532	Salamón.....	Ciguera	20 piezas haya.....		25,00	Idem.....	15	9	0 25
490	Oseja de Sejambré.....	Oseja y otros.....	2 robles de 0,70 y 0,90 X 6 y 7 m.		55,00	Idem.....	15	9	5 50
424	Riño.....	Riño.....	40 m.³ madera de haya.....		600,00	Idem.....	15	10	60 00
529	Idem.....	Idem.....	2 piezas de roble 0,60 X 1,30.....		11,50	Idem.....	15	9	0 11
448	Burón.....	Idem.....	17 piezas de roble 0,45 X 2,50.....		140,00	Idem.....	15	10	1 40
452	Idem.....	Retuerto.....	9 piezas de roble 0,20 X 2,50.....		12,00	Idem.....	15	11	0 12
531	Pedrosa del Rey	Cuénabres.....	13 piezas de haya 0,15 X 5		20,00	Idem.....	15	12	0 13
			64 puntos 0,14 X 2,50.....		32,00	Idem.....	15	9	0 20
						Idem.....	15	13	0 32

Número del monte	AYUNTAMIENTOS	Inpartida Hectareas	Denominación de los pastaderos	Duración del arriendo Años	PERTENENCIA	Número y clase de ganado				Tasación anual Pesetas	FECHA Y HORA de las subastas			Presupuesto de indemnizaciones Pesetas Cts.
						Vacuno	Lanar	Cabrio	Caballar		MES	Día	Hora	
479	Puebla de Lillo.....	»	Pandote.....	1	Camposolillo.....	»	216	6	4	162	Julio.....	15	11	16 20
482	Idem.....	»	Los Requejines.....	1	Puebla de Lillo.....	»	700	»	»	525	Idem.....	15	12	52 50
484	Idem.....	»	Valdesolle.....	1	Solle.....	6	540	14	»	397	Idem.....	15	13	39 70
128	Barrios de Luna.....	»	Peña del Puerto.....	1	Portilla.....	»	150	40	»	148	Idem.....	15	9	14 80
429	Cabrilanes.....	»	Barbeita.....	5	Meroy y Somiedo.....	»	212	6	6	454	Idem.....	15	9	15 40
169	Murias de Paredes.....	»	Fasgarón.....	1	Murias.....	»	750	50	»	495	Idem.....	15	9	49 50
172	Idem.....	»	El Collado.....	1	Villabandín.....	»	272	6	4	179	Idem.....	15	10	21 79
173	Idem.....	»	La Peña.....	1	Montrondo.....	»	720	20	9	476	Idem.....	15	11	39 76
161	Idem.....	»	Bocibar.....	1	Los Bayos.....	»	72	4	2	58	Idem.....	15	12	5 58
190	Palacios del Sil.....	»	Torrefacio.....	1	Salientes y otros.....	»	280	8	4	186	Idem.....	15	13	16 86
481	Puebla de Lillo.....	»	Tronisco y Fontasquera.....	1	Cofinal.....	»	900	»	»	607	Idem.....	15	9	60 70
487	Maraña.....	»	Las Pintas.....	1	Maraña.....	»	180	»	»	109	Idem.....	15	9	10 90
488	Idem.....	»	Peñarriba.....	1	Idem.....	»	332	10	6	230	Idem.....	15	10	23 00
493	Posada de Valdeón.....	»	Remelinde.....	1	Idem.....	»	880	16	11	635	Idem.....	15	11	60 35
495	Idem.....	»	Carbañal.....	1	Posada y otros.....	»	300	12	»	168	Idem.....	15	10	16 80
518	Reyero.....	»	Anso.....	1	Idem.....	»	300	10	10	234	Idem.....	15	11	23 40
		»	Cadiceda.....	1	Idem.....	»	450	6	4	319	Idem.....	15	12	31 90
		»	Los Rebesos.....	1	Viego.....	»	328	6	6	216	Idem.....	15	10	21 60

León, 26 de Junio de 1935.—El Ingeniero Jefe, P. A., Carlos Mondéjar.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de León

ZONA DE VALENCIA DE DON JUAN
AYUNTAMIENTO

DE VALENCIA DE DON JUAN

Débitos al Tesoro. Alcoholes.

Año 1934

Félix Salán Gallego, Recaudador Auxiliar de Contribuciones y demás Impuestos del Estado, en el expresado Ayuntamiento.

Haga saber. Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo en este Excmo. Ayuntamiento contra D. Angel García Gallego, por los débitos y años expresados, he dictado con fecha 26 del actual la siguiente providencia.

«Providencia para nueva subasta de bienes muebles y semovientes.—Habiendo resultado desierta la subasta celebrada el día 24 del mes pasado de Mayo para la venta de los Alcoholes con sus respectivas envases embargados al deudor a que este expediente se refiere, D. Angel García Gallego, y en virtud de lo que dispone el artículo 101 del vigente Estatuto de Recaudación, procedase a celebrar nueva subasta de dichos bienes, la que se celebrará bajo mi presidencia, el día 20 de Julio del corriente año, a las 11 de la mañana, en el local Casa Consistorial de esta villa, teniendo en cuenta lo ordenado por Tesorería de Hacienda, mediante oficio del Sr. Arrendatario de Contribuciones número 206 de 20 de Abril del año en curso.

Notifiquese esta providencia al deudor depositario y anunciese al público por medio de edicos en la Casa Consistorial, BOLETÍN OFICIAL de la provincia y demás medios usuales en la localidad».

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y advirtiéndolo:

1.º Que los bienes muebles, frutos y semovientes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los que a continuación se expresan.

Mil cuatrocientos cincuenta (1,450) litros de aguardientes o flemas de residuos vinicos de 20 gramos cente-

simales. Tasación 350 pesetas. Valor para la subasta, 233,32.

Dos bocoyes y una pipa donde se hallan envasados los 1,450 litros de aguardientes o flemas. Tasación 100 pesetas. Valor para la subasta, 73,32 pesetas.

2.º Que los efectos que se describen se hallan depositados en el domicilio de D. Juan Arnoriaga, calle del Puente, de esta villa, donde pueden ser examinados por cuantos lo deseen.

3.º Que la licitación será en conjunto de todos los bienes detallados, no admitiéndose posturas por separado.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta anunciada que los licitadores sean fabricantes de alcoholes rectificadas y que depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor asignado a estos bienes, y si una vez hecha la adjudicación no pudiera ultimar la venta por no entregar al adjudicatario la diferencia entre el depósito constituido y el importe de la adjudicación que se verificará en el acto o dentro de los tres días siguientes, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

5.º Que la subasta anunciada tendrá lugar el día 20 de Julio próximo a las 11 de su mañana, en el local Casas Consistoriales de esta villa, admitiéndose en la primera hora posturas a los bienes expresados que cubran los dos tercios de la tasación, y si transcurrido este tiempo no se hubiese presentado postor alguno, serán admisibles en el plazo de la media hora siguiente, las proposiciones mejores que se presenten.

Valencia de D. Juan a 27 de Junio de 1935.—El Recaudador, F. Salán.—V.º B.º: El Arrendatario, M. Mazo.

Administración de justicia

Juzgado municipal de Molinaseca

Por providencia del Sr. Juez municipal de esta villa, dictada con fecha veintisiete del mes corriente, en los autos de juicio verbal civil a instancia de D. Julián Panizo contra Agustina Villanueva, viuda de Juan Panizo, sobre pago de cuatrocientas pesetas, se saca a pública subasta por término de veinte días, los bienes siguientes:

1.º Una casa, de alto y bajo, cubierta de losa y paja, de hacer setenta y cuatro metros cuadrados, en la calle del Sagrador, que linda: derecha entrando y espalda, calles; izquierda, casa de Matías García.

2.º Un prado, en el río de Valdeijas, de cuatro áreas, linda: Naciente, Gerardo Flórez; Poniente, herederos de Agustín Flórez; Mediodía, monte y Norte, río.

3.º Otro prado, en Manzanales, de hacer cuatro áreas, linda: Naciente y Norte, herederos de Agustín Flórez; Mediodía, María Flórez y Poniente, herederos de José Panizo.

4.º Una tierra, en Santa Lucía, de ocho áreas, linda: Naciente, Gonzalo Domínguez; Mediodía, Nicanor Tabuyo; Poniente, herederos de Isabel Tabuyo y Norte, herederos de Agustín Flórez.

5.º Otra tierra, en el Collado, de ocho áreas, linda: Naciente, arroyo; Mediodía, camino; Poniente, herederos de Agustín Flórez y Norte, Julián Panizo.

6.º Otra tierra, en el quiñón de Juan, de Acebo, de cuatro áreas, linda: Naciente, camino; Mediodía, Manuel Simón; Poniente, buyo y Norte, Antonio.

7.º Otra tierra, en Camporedondo, de ocho áreas, linda: Naciente y Mediodía, herederos de Isabel Tabuyo; Poniente, herederos de José Panizo y Norte, Manuel Morán.

8.º Otra tierra, tras de la cuesta, de cuatro áreas, linda: Naciente, camino; Mediodía, herederos de Isabel Tabuyo; Poniente, Nicanor Tabuyo y Norte, Manuel Álvarez.

9.º Otra tierra, en Las Valleas, de cuatro áreas, linda: Naciente, Manuel Morán; Mediodía, rodera; Poniente, herederos de Bernardino Tabuyo y Norte, camino.

10. Otra tierra, tras la Dehesa, de cuatro áreas, linda: Naciente, herederos de Isabel Tabuyo; Mediodía y Poniente, Agustín Flórez y Norte, camino.

11. Otra tierra, en la Laguna, de cuatro áreas, linda: Naciente, Manuel Flórez; Mediodía, herederos de José Panizo; Poniente, Manuel Morán y Norte, Antonio Álvarez.

12. Otra tierra, en el Collado, de cuatro áreas, linda: Naciente, Agustín Flórez; Mediodía, herederos de Justo Panizo; Poniente, herederos de Tomás Si-

13. Un huerto, en la calle de atrás, de una área, que linda: Naciente, Hilarío González; Mediodía, calle; Poniente, Gregorio Acebo y Norte, Manuel Blanco.

14. Un castaño, en Manzanales, en finca de Domingo Carrizo.

15. Un nogal, en la Encinal, en finca de Julián Panizo.

Dichos bienes radican en el pueblo de Acebo, perteneciente a esta jurisdicción y han sido embargados como de la propiedad de los deudores Juan Panizo y Agustín Acebo y se venden para pagar a D. Julián Panizo la cantidad de cuatrocientas pesetas y costas del procedimiento, debiendo celebrarse el remate el día veinte de Julio próximo a las once horas en los estrados del Juzgado, advirtiéndose que no existen títulos de propiedad de las fincas inscritas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación de fincas.

Molinaseca, 27 de Junio de 1935.—

Amón Balboa.—Visto bueno Carballo,

Núm. 483.—52,50 pts.



ANUNCIOS PARTICULARES

Los abajo reseñados, propietarios, vecinos de Azares del Páramo, Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo, ponen en conocimiento del público en general y en especial de sus convecinos, por el presente anuncio, que desde esta fecha prohíbe terminantemente el pasteo de toda clase de ganado en las fincas de su propiedad y sitas en el término de Azares del Páramo, las que se señalan con mojonnes blancos como indicación de «Coto». — José Garmón, Hermenegildo Martínez, Toribio Martínez Feliciano Martínez, Jesús Mateos, Domingo Martínez, Elías Mateos, Deogracias Martínez, Claudio Antón, Bienvenido Núñez, Angel Martínez, Marcos López, Amador Martínez, Santiago San José Mallo, Catalina Marti-

N.º 486.—11,00 pts.



Diputación provincial